DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.202 | Lunes 14 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098680

MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

APRUEBA PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Núm. 42.- Quinta de Tilcoco, 17 de enero de 2022.

Vistos:

La ley 20.958 publicada en el Diario Oficial el 15.10.2016, que establece un sistema de aportes al espacio público.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley 18.965 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su texto refundido publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 1992 y sus modificaciones posteriores del 25 de marzo de 1999.

Reunión de la Comisión de Infraestructura junto con la coordinadora del PIIMEP.

Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal, de sesión Ordinaria N° 016 del Concejo Municipal de Quinta de Tilcoco, celebrada el día 7 de diciembre de 2021.

Subrogancias - Decreto N° 864 de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba subrogancia del Alcalde, al Director de Desarrollo Comunitario, don Miguel Ángel Salgado Muñoz. Decreto N° 908 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba subrogancia de la Secretaria Municipal.

Considerando:

1. Que, la ley 20.958 modificó el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que, en virtud del artículo 175 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la misma ley, directamente, o a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la municipalidad respectiva.

3. Que, el artículo 176 de la LGUC establece que cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obra y medidas incluidas en los instrumentos de la planificación territorial existentes o asociadas a estos debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas.

4. Que, el plan deberá someterse a la aprobación del Concejo Municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al Gobierno Regional.

5. Que, esta administración designa a los siguientes funcionarios como contraparte municipal:

Titular: Rodrigo Calderón Peralta, Rut: 14.203.730-0, Profesional Secplan.
Subrogante: Juan Pablo Alarcón Jerez, Rut: 18.446.308-3, Director de Secplan.

6. Que, en reunión de la Comisión de Infraestructura junto con la coordinadora del PIIMEP expusieron los alcances de la aplicación de la Ley de Aportes al Espacio Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7. Que la ley indica que los aportes serán recaudados por el municipio respectivo, en una cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal.

8. Que dado cumplimiento al párrafo anterior el municipio posee una cuenta contable (no presupuestaria). La cual está habilitada para recibir los Fondos de Terceros de Aportes al Espacio Público, definida como Cuenta Administración de Fondos - Planes comunales de Inversión PIEP: 214.05.21; aprobada por decreto alcaldicio.

9. Que, mediante Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal, se acredita que en la sesión Ordinaria N° 016 del Concejo Municipal de Quinta de Tilcoco, celebrada el día 7 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, comuna de Quinta de Tilcoco, en los términos presentados en el Concejo Municipal, para así dar cumplimiento a la ley 20.958 de aportes al Espacio Público.

10. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerando expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

Decreto:

I. Apruébase el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, Comuna de Quinta de Tilcoco, que está conformado por la siguiente cartera de proyectos priorizados:

PRIORIDAD	LINEAMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Peatones	Reposicion Veredas y Espacio Publico Casco Historico Centro Quinta de Tilcoco
2	Peatones	Reposicion Veredas y Espacio Publico Avenida Argomedo
3	Peatones	Iluminacion ornamental Led
4	Peatones	Reposicion refugios Peatonales Radio Urbano
5	Peatones	Mejoramiento Accesibilidades Universales Varios Sectores de la Comuna
1	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias Tramo Guacarhue El Arenal
2	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias Tramo Alameda Las Parcelas
3	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias Las Parcelas Jorge Ramirez
4	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovia Calle Jorge Ramirez
5	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias Victor Jara El Arenal H 56 Km 18,6
6	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias El Arenal H 56 Km 20,33 El Arenal esq. Argomedo
7	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovias El Arenal esq. Argomedo H 456
9	Ciclovias	Diseño y Construccion de Ciclovia La Viña Romeral
10	Ciclovias	Implementacion Ciclovias Varios Sectores de la Comuna
1	Vehiculares	Reposicion Pavimento calle Tomas Argomedo
2	Vehiculares	Repavimentacion calle
3	Vehiculares	Readecuacion de la señalizacion a los nuevos sentidos de transito
4	Vehiculares	Rediseño Vial Varios puntos de la Comuna
5	Vehiculares	Repavimentacion Local Varios Sectores
6	Vehiculares	Rediseño Interseccion Tomás Argomedo Avenica Castro:
7	Vehiculares	Rediseño Interseccion Tomás Argomedo El Arenal
8	Vehiculares	Interseccion Av. German Castro con J.M. Carrera Jaime Barrientos
9	Vehiculares	Readecuacion de la señalizacion a los nuevos sentidos de transito
10	Vehiculares	Colocacion de Señalizacion de Parada de Buses
11	Vehiculares	Demarcacion de Pavimentos
12	Vehiculares	Habilitacion Zona Estacionamiento
1	Areas Verdes	Reposicion Plaza de Armas Quinta de Tilcoco
2	Areas Verdes	Construccion Parque Urbano Quinta de Tilcoco

II. Actualícese periódicamente en un plazo no mayor a 10 años y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal o intercomunal o bien cuando la administración comunal así lo requiera, de acuerdo a lo indicado en el Art. 178 de la ley 20.958, los Planes Comunales e intercomunales en infraestructura de movilidad y espacio público. Esta actualización deberá realizarse bajo los mismos procedimientos administrativos desarrollados para la presente Cartera de proyectos plan de inversión en infraestructura de movilidad y espacio público, comuna de Quinta de Tilcoco.

III. Manténgase a disposición permanente de quien solicite la memoria e informe ejecutivo además de planimetría complementaria asociada al Plan Comunal de inversión en infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Quinta de Tilcoco, incluidas sus actualizaciones y/o modificaciones, además de contar con difusión permanente en plataforma virtual que el Municipio defina para estos efectos.

IV. Publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, Comuna de Quinta de Tilcoco.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Miguel Ángel Salgado Muñoz, Alcalde (S).- Claudia Fuentes Carmona, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl